CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 14 de noviembre del presente año, la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial deprecando se requiera al pagador del Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar y la empresa Ismocol, para que procedan tramitar la medida cautelar decretada dentro del asunto e informar lo correspondiente al Despacho. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación:	**No. 255724089001-2022-00634- 00**
Ejecutante:	**REINALDO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA**
Ejecutado:	**RONAL STIVEN PALOMO NIÑO**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al pagador del Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca y la empresa Ismocol, para que en el término **perentorio de ocho (8) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar sobre la prosperidad o no de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, comunicada a dichas entidades a través de oficio 097 y 098 del 15 de febrero de 2023 respectivamente, enviados a las direcciones electrónicas: hdtpsalgar@hotmail.com, judicialnotificacion8@gmail.com, hdtpsalgar@hotmail.com, hdtjuridica@gmail.com, hdtsubgerencia@gmail.com, el día 15 de febrero del año en curso.

Finalmente, adviértase que el desacato a la orden impartida por el Juzgado, así como la renuencia a brindar una respuesta, acarreará las sanciones legales, esto es, responder por los valores de la medida y multa hasta de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes *(parágrafo 2, artículo 593 del C.G.P)*. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 121 del 28 de noviembre de 2023.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria